COMISIÓN
EUROPEA

Bruselas, 18.1.2018
SWD(2018) 11 final

DOCUMENTO DE TRABAJO DE LOS SERVICIOS DE LA COMISIÓN

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE IMPACTO

que acompaña al documento

Propuesta de Directiva del Consejo

por la que se modifica la Directiva 2006/112/CE, relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido, en lo que respecta al régimen especial de las pequeñas empresas

{COM(2018) 21 final} - {SWD(2018) 9 final}

Ficha resumen
Evaluación de impacto sobre la Propuesta de Directiva del Consejo por la que se modifica la Directiva 2006/112/CE, relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido, en lo que respecta al régimen especial de las pequeñas empresas
A. Necesidad de actuar
¿Por qué? ¿Cuál es el problema que se afronta?
Las normas en vigor sobre el tratamiento a efectos del IVA de las pymes provocan 1) costes de cumplimiento desproporcionados para las pequeñas empresas frente a las grandes (mientras las pymes gastan, en promedio, el 2,6 % de sus ingresos por ventas en costes de cumplimiento de las obligaciones tributarias, en el caso de las grandes empresas, estos costes representan solo el 0,02 %), 2) una falta de neutralidad, en particular, con respecto a los proveedores de otros Estados miembros y 3) una pérdida de ingresos en perjuicio de los Estados miembros. El régimen del IVA vigente para las pequeñas y medianas empresas ha dejado de reflejar la realidad jurídica y económica en la que operan las pymes hoy en día y su inadecuación se hará aún más patente cuando se complete el paso a un sistema del IVA basado en la tributación en destino.
¿Cuál es el objetivo que se espera alcanzar con esta iniciativa?
La revisión contribuirá a: • reducir los costes de cumplimiento, • crear unas condiciones más equitativas para las pequeñas empresas, y • combatir el fraude del IVA.
¿Cuál es el valor añadido de la actuación a nivel de la UE?
Es preciso introducir una modificación en la Directiva a fin de adaptar las normas actuales sobre el tratamiento a efectos del IVA de las pequeñas empresas, que han alcanzado sus límites.
B. Soluciones
¿Qué opciones legislativas y no legislativas se han estudiado? ¿Existe o no una opción preferida? ¿Por qué?
Opción 1: Mantener la situación actual, incluidos los cambios relativos al comercio electrónico (escenario de referencia). **Opción 2:** Ampliar la franquicia aplicada a las pymes a las entregas y prestaciones procedentes de otros Estados miembros e incluir la racionalización de las obligaciones simplificadas en materia de IVA. **Opción 3:** Aplicar la opción 2 previendo además medidas para reducir el impacto negativo de la transición de la franquicia a la tributación. **Opción 4:** Aplicar la opción 3 incorporando además el tratamiento común obligatorio de los operadores ocasionales. La opción 3 ha sido la preferida.
¿Quién apoya cada opción?
La opción 3 goza de un amplio apoyo, tanto por parte de los interesados como de los Estados miembros. Si bien las pequeñas empresas se muestran partidarias de una mayor armonización tanto de las franquicias para las pymes como de las medidas de simplificación, los Estados miembros mantienen una mayor reserva.
C. Repercusiones de la opción preferida
¿Cuáles son las ventajas de la opción preferida (si existe, o bien de las principales)?
• Reducción de los costes de cumplimiento de hasta el 18 %. • Aumento de la actividad comercial transfronteriza de las pymes de aproximadamente el 13 %. • Incidencia positiva en los ingresos a más largo plazo debido al impacto favorable sobre la producción de las pymes y sobre el cumplimiento voluntario de las normas.
¿Cuáles son los costes de la opción preferida (si existe, o bien de las principales)?
Incidencia negativa temporal poco importante sobre los ingresos en concepto de IVA de los Estados miembros, debido a la extensión de la aplicación de la franquicia (fracción de un punto porcentual). Las repercusiones sociales y medioambientales no son significativas.
¿Cómo se verán afectadas las empresas, las pymes y las microempresas?
Reducción de los costes de cumplimiento globales de las pymes de hasta el 18 %, existencia de unas condiciones más equitativas en el mercado interior.

Incidencia positiva sobre la producción de las pymes (aproximadamente del 16 %) y sobre su actividad transfronteriza (aproximadamente del 13 %).
¿Habrá repercusiones significativas en los presupuestos y las administraciones nacionales?
Efecto global poco significativo sobre los ingresos en concepto de IVA (fracción de un punto porcentual), ninguna repercusión importante en los costes administrativos, repercusión positiva en el cumplimiento voluntario de las normas.
¿Habrá otras repercusiones significativas?
Los Estados miembros, las partes interesadas y la Comisión tendrán que adaptarse a las nuevas normas en lo que respecta a la aplicación y el control.
¿Proporcionalidad?
La opción preferida se ha elaborado al objeto de abordar eficazmente los problemas iniciales, sin ir más allá de lo necesario para alcanzar los objetivos.
D. Seguimiento
¿Cuándo se revisará la política?
Se realizará una evaluación retrospectiva del funcionamiento de la Directiva a los cinco años de su entrada en vigor.